

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONVALIDACION, AUMENTO DE CAPITAL, RE-
FORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTA-
TUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMI-
NADA "PINTURAS ECUATORIANAS S. A.
(PINTEC)"

1.— Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil ante el Notario Terceiro de este Cantón el 20 de diciembre de 1956, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de los mismos mes y año se constituyó la Compañía Anónima denominada "PINTURAS ECUATORIANAS S. A. (PINTEC)".

2.— Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma el 7 de julio de 1971 la Compañía Anónima "Pinturas Ecuatorianas S. A. (PINTEC)", convalida las omisiones incurridas en el acto constitutivo, aumenta su capital, reforma y codifica sus estatutos sociales.

3.— Comparece al otorgamiento de la escritura de convalidación, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos el señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, Presidente del Directorio de la Compañía Anónima "Pinturas Ecuatorianas S. A. (PINTEC)".

4.— Las acciones que representan el aumento del capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas por capitalización de reservas y utilidades, por los actuales accionistas en proporción a las acciones actualmente de su propiedad: La Compañía SCM Glidden International Company de Cleveland del Estado de Ohio de los Estados Unidos de Norte América, ha suscrito 996 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; la Compañía SCM Corporation (Glidden Durkee Division), de Nueva York, del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de Norte América, ha suscrito 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Julio Copa Puga, ha suscrito dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el doctor Emilio Romero Parducci, ha suscrito dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. — Tanto la inversión como la re-inversión extranjera de las compañías extranjeras mencionadas anteriormente se encuentran registradas y autorizadas por oficios remitidos por el Banco Central del Ecuador Nos. 35.149 de 23 de noviembre de 1970 y 2.044 de 6 de julio del presente año.

5.— Las principales disposiciones estatutarias contenidas en los nuevos estatutos son las siguientes: a) la compañía tiene por objeto principal el ejercicio en el ramo de pinturas, esmaltes, lacas barnices resinas adhesivos tintas, fungicidas y similares, así como en el ramo de alimentos en general y en el de

artículos en oficina pudiendo la compañía adquirir dentro del país o importar las maquinarias, las materias primas y los productos elaborados o semi elaborados que al efecto se requieran, así como vender y exportar todos los artículos que produzca distribuya o represente, pudiendo también intervenir ocasionalmente en fundaciones, o promociones de compañías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas o de transporte; para todo lo cual la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes relacionadas directa o indirectamente con tales fines, de cualquier naturaleza o clase que sean aquellos. La Compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan; b.— El capital de la compañía es de dos millones doscientos cincuenta mil sucres dividido en 2.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, totalmente liberadas; c) Se modifica el sistema administrativo de la compañía; d) se crea el cargo de Gerente General; e) El Presidente elegido por el periodo de un año representará a la compañía judicial y extrajudicialmente debiendo ejecutar a nombre de ella los actos y contratos que obliguen a la compañía. — Requiere la autorización del Directorio para suscribir los actos y contratos relativos a la compra, enajenación e hipoteca de bienes inmuebles; f) Es de atribución del Directorio: aprobar la compra, enajenación o hipotecas de bienes inmuebles, la compra o venta de activos fijos cuando en una sola negociación al precio respectivo excediere de cincuenta mil sucres, la celebración de contratos de arrendamiento en los que la compañía resultare arrendataria por un plazo mayor de dos años o en los que el cánón mensual de arrendamiento que ella tuviere que pagar excediera de doce mil sucres mensuales, el otorgamiento de préstamos de consumo cada vez que en una sola operación la compañía fuere a recibir en préstamo de consumo más de dos millones quinientos mil sucres y consecuentemente, autorizar al Presidente para que celebre los contratos que hubiere aprobado; g) en caso de vacancia, ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional del Presidente, la representación legal de la compañía estará totalmente a cargo del Gerente General y de cualquiera de los vocales principales del Directorio.

CERTIFICO: Que el día viernes quince de este mes se ha publicado el presente documento de capitalización de la Compañía Anónima denominada "PINTEC" con la autorización de su aprobación.



correspondiente al día y uno (año 61) N° 30- de convalidación, aumento de estatutos de la Compañía (PINTEC), con la autorización de su aprobación.

971.-
[Handwritten signature]
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

6.— Mediante Resolución N° 1446 del 16 de agosto de 1971, dada y firmada en la ciudad de Guayaquil por el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 2387 del 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, se publicó en el Diario EL UNIVERSO en sus ediciones correspondientes a los días viernes 20, sábado 21 y domingo 23 de agosto de 1971, el Extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1971, conteniendo la convalidación, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos, sin que hubiere recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada.

7.— La escritura conteniendo la convalidación aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos de "PINTURAS ECUATORIANAS S. A. (PINTEC)", fue aprobada mediante Resolución N° 1480 del 20 de Setiembre de 1971 dada y firmada en la ciudad de Guayaquil por el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías e inscrita en el Rubro "Registro de Industriales" el 30 de setiembre de 1971, de fojas 1993 a 1998 y anotada bajo el N° 16.405 del Repertorio. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. — Guayaquil de 1971. Abg. Marcelo Santos Vera Secretario